



iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

La Procuraduría de los Derechos Humanos —PDH- es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Inspirada en la figura del Defensor del Pueblo de España, la Asamblea Nacional Constituyente instituyó el cargo de Procurador de Derechos Humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala, aprobada el 31 de mayo de 1985, siendo la primera en América Latina en reconocer esta institución. El Procurador de Derechos Humanos es una de las tres grandes incursiones en el ordenamiento estatal de la Constitución de 1985, junto al Tribunal Supremo Electoral y la Corte de Constitucionalidad.

El fundamento legal del Procurador de Derechos Humanos se encuentra en los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los que definen la figura del Procurador como "un comisionado del Congreso de la República para la defensa y promoción de los Derechos Humanos" garantizados por la misma y le faculta para investigar y supervisar la Administración Pública, denunciar y censurar el comportamiento lesivo a los derechos humanos, así como recomendar la reparación de los derechos vulnerados.

Con base en lo anterior y en la legislación vigente institucional y derivado de la instrucción emanada por el Ministerio de Finanzas Públicas, se elige trabajar en conjunto con la Dirección Financiera el Clasificador Temático – Enfoque de Género-, el cual consiste en capacitar a personas según su rango de edad, etnia y comunidad lingüística a través del personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional durante el mes de enero de 2019, el cual se describe a continuación:

CLASIFICADOR TEMÁTICO: ENFOQUE DE GÉNERO ENERO 2019

DEFINICIÓN: Proporción de población femenina y masculina por grupo de edad, etnia y comunidad lingüística atendida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

OBJETIVO: Garantizar la aplicación de los programas de educación y promoción en Derechos Humanos.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

RESULTADOS: Garantizada la aplicación de los programas de educación y promoción en Derechos Humanos.

OBSTÁCULOS ENCONTRADOS: No aplica para este mes.

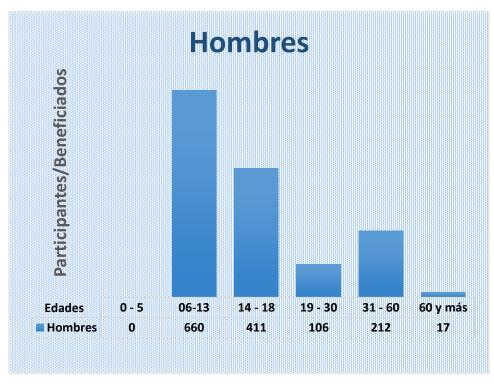
METODOLOGÍA: Se toman las proyecciones de población por edades simples estimadas en el Plan Operativo Anual y se forman grupos etarios para una mejor presentación.



Estadística por Categoría: Sexo y Edad

En el mes de enero del año 2019, la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional capacitó a **1406** hombres, en materia de Derechos Humanos.



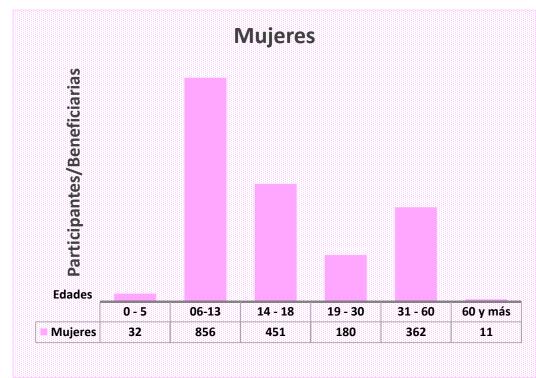




iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

En el mes de enero del año 2019, la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional capacitó a **1892** mujeres, en materia de Derechos Humanos.



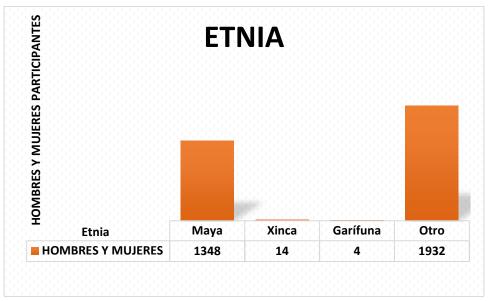




Estadística por Categoría: Etnia

En el mes de enero del año 2019, la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional capacitó a **3298** personas.







Estadística por Categoría: Pertinencia Sociolingüística

En el mes de enero del año 2019, la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional capacitó a **3298** personas con Pertinencia Sociolingüística, detallada de la siguiente manera:

SE LLENA AUTOMÁTICO					
1	Itza'	7	14	Kaqchikel	77
2	Poqoman	2	15	Uspanteko	4
3	Achi	1	16	Ch'orti'	0
4	Ixil	91	17	Tektiteko	0
5	Q'anjob'al	77	18	Chuj	0
6	Poqomchi'	4	19	Mam	145
7	Sakapulteko	0	20	Jakalteco	2
8	Akateko	4	21	Tz'utujil	265
9	K'iche'	158	22	Chalchiteka	0
10	Q'eqchi'	147	23	Xinca	10
11	Mopan	0	24	Garífuna	0
12	Sipakapense	1	25	Castellano	2,299
13	Awakateko	1	26	Otros	3

